
Beca al Emprendimiento EAE Business School 2024/2025

Bases y Condiciones

Convocatoria Abril 2024

oo Índice

oo Índice.....	2
1. Convocatoria.....	3
2. Dotación Económica	3
3. Requisitos de los participantes.....	3
4. Solicitud y Documentación.....	4
5. Proceso de selección	5
6. Nombramiento de seleccionados	6
7. Gestión y Obligaciones del/de la receptor/a:	6
8. Política de privacidad y protección de datos	7
9. Observaciones	7

1. Convocatoria

- 1.1. EAE INSTITUCIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA, S.L. (Barcelona) (en adelante referida como EAE Business School), convoca 1 Beca Emprendimiento para alumno/as de estudios de máster o posgrado cursados durante el año académico 2024-2025.
- 1.2. La convocatoria contempla todos los programas impartidos en el centro de EAE Business School (Barcelona) **y se dirige a todas las personas que se hayan matriculado en uno de estos programas en modalidad presencial y híbrida.**
- 1.3. Las personas solicitantes **deberán haber empezado el programa entre abril y junio de 2024.**
- 1.4. La convocatoria se abrirá el día de su publicación y se cerrará el día **15 de octubre de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular).**

2. Dotación Económica

- 2.1. La concesión de beca emprendimiento supondrá una devolución del 50% del importe desembolsado por el/la alumno/a en concepto de matrícula del programa elegido y/o cursado.
- 2.2. La devolución del 50% indicado se realizará siempre que el/la alumno/a haya desembolsado más del 50% del mismo en el momento de la resolución de la beca. En caso contrario, la devolución se hará efectiva descontando el importe pendiente de devolución de las cuotas a pagar.
- 2.3. IMPORTANTE: Ver punto 9.4. sobre retenciones fiscales.

3. Requisitos de los participantes

- 3.1. Estudios cursados: Podrán solicitar una beca aquellas personas que posean un título superior (de licenciatura, grado o diplomatura universitarios, arquitecto o ingeniero superior, arquitecto o ingeniero técnico) obtenido antes de empezar los estudios para los que se hace la solicitud. Se entiende, a los efectos de la presente convocatoria, que

los estudios han finalizado una vez superados todos sus créditos o aprobados todos sus cursos.

- 3.2. Emprendimiento: Para solicitar una beca emprendimiento, es necesario que la persona solicitante sea socio/a fundador/a de una empresa activa que debe haber existido como mínimo durante un año fiscal. Se entiende por empresa aquella que tenga **personalidad jurídica** propia.
- 3.3. Experiencia profesional: Únicamente es imprescindible contar con experiencia profesional en caso de querer cursar uno de los programas MBA en cualquiera de sus modalidades. En tal caso, deberá acreditarse una experiencia laboral mínima de tres años con dedicación plena en la fecha de cierre de la convocatoria. Se entiende, por lo tanto, que el contrato o contratos laborales que aporte el candidato deben ser posteriores a la finalización del grado universitario o la licenciatura. Asimismo, no se aceptarán certificados referentes a periodos de prácticas, aunque estas hayan sido remuneradas.
- 3.4. Estar al corriente de sus obligaciones de pago con EAE Business School.

4. Solicitud y Documentación

- 4.1. Los/las candidatos/as deberán solicitar la beca mediante el formulario online que se incluye en el siguiente punto.
- 4.2. El formulario para la solicitud de la beca se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/1IAE4DYA_0Srvv9wX7ch7caY6X0oIU4RN2cTH4L4tRHc/edit?usp=sharing

- 4.3. Entre otros documentos que se les puedan requerir, los/las candidatos/as deberán enviar la siguiente documentación en PDF a la dirección de mail academic.excellence@eae.es, donde debe indicarse en el cuerpo del e-mail: el nombre de la persona solicitante, la beca que se solicita, la documentación que se adjunta. Todas las solicitudes para las que no se envíe la documentación requerida **antes del cierre de la convocatoria** serán desestimadas:
 - 4.3.1. La certificación académica del título superior de los estudios cursados. Deberán aparecer el nombre y los apellidos del/de la alumno/a, la universidad, los estudios cursados y todas las materias y calificaciones, curso por curso. Deberá aparecer la

nota media de toda la titulación, o deberá calcularse y adjuntar el resultado obtenido.

- 4.3.2. El título obtenido que certifique los estudios cursados.
- 4.3.3. El Curriculum Vitae completo del/de la candidato/a. En caso de solicitar la beca para estudios de MBA deberán acreditar que cuentan con una experiencia profesional a tiempo completo de tres años como mínimo.
- 4.3.4. Copia del NIF de la empresa, así como la copia de la escritura de constitución de la persona jurídica de la empresa en el Registro Mercantil, o en el Registro de Cooperativas en su caso.
- 4.3.5. Copia de las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil.
- 4.3.6. Documento de entre 1 y 10 páginas resumiendo el plan de negocios de la empresa presentada a la beca.
- 4.4. Los documentos adjuntados en formato PDF deben ser claros y legibles.
- 4.5. Si los documentos que se adjunten a la solicitud han sido emitidos en un idioma distinto del español o el inglés, deberá adjuntarse su traducción a alguna de estas dos lenguas.

5. Proceso de selección

Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas por el Comité de Excelencia Académica de EAE Business School que estará compuesto por al menos dos profesores/as o investigadores/as.

- 5.1. El proceso comprende dos partes:
 - 5.1.1. Examen de elegibilidad: se examinan todas las solicitudes recibidas y se descartan aquellas que no cumplen con los criterios publicados en las presentes bases. **Si la información introducida en el formulario de solicitud se contrasta con la documentación adjuntada y no coincide, la solicitud será desestimada.**
 - 5.1.2. Evaluación y selección: cada una de las solicitudes elegibles es estudiada por el Comité de Excelencia Académica.
- 5.2. Los criterios de calificación que rigen el proceso de selección se basan en una puntuación sobre 10 puntos en que se pondera:
 - 5.2.1. Cinco de los diez puntos posibles se basan en una valoración de la idea de negocio, en que se valora la innovación, la rentabilidad y la escalabilidad de la empresa.

- 5.2.2. Tres de los diez puntos posibles se basan en la valoración del currículum del emprendedor, en que se valorarán positivamente posiciones directivas o intermedias en otras empresas, así como haber fundado otras empresas con anterioridad.
- 5.2.3. Por último, dos de los diez puntos posibles se basan en la nota media (GPA) obtenida durante los estudios cursados. Todas las notas se convertirán a una misma base del 0 al 4, según la tabla de equivalencias que aparece en el Anexo I del RD 1497/1987.
- 5.3. El Comité de Excelencia Académica designará el/la candidato/a seleccionado/a. Adicionalmente, seleccionará a un/a alumno/a de reserva para el caso de que el/la candidato/a seleccionado/a no cumpla finalmente los requisitos de la beca.

6. Nombramiento de seleccionados

- 6.1. EAE Business School comunicará el fallo al/a la candidato/a seleccionado/a para recibir la beca la semana del 25 al 29 de noviembre del 2024. Así mismo, se pondrá en contacto por correo electrónico con todos/as los/as alumnos/as solicitantes no seleccionados/as para ponerles en conocimiento de dicha circunstancia.
- 6.2. La decisión del Comité de Excelencia Académica es definitiva e inapelable. EAE Business School no proporcionará información sobre los motivos por los que no han sido seleccionados/as los/as candidatos/as finalmente descartados/as.
- 6.3. La presente convocatoria puede declararse desierta si el Comité de Excelencia Académica así lo decide.

7. Gestión y Obligaciones del/de la receptor/a:

- 7.1. La gestión de la devolución corresponde a EAE Business School.
- 7.2. El/la candidato/a seleccionado/a deberá poder acreditar con documentos originales o compulsados, los archivos adjuntados a su solicitud, si así se le solicitara. No aportar tales documentos descalificará al/a la candidato/a seleccionado/a.
- 7.3. El/La receptor/a se compromete a completar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada.

8. Política de privacidad y protección de datos

- 8.1. EAE Business School cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- 8.2. Los datos personales relativos a los/las solicitantes de becas emprendimiento serán tratados en conformidad con la normativa vigente de Protección de Datos Personales.

9. Observaciones

- 9.1. Los plazos y horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos a la España peninsular.
- 9.2. La presentación de una solicitud para estas becas supone, por parte del/de la candidato/a, la aceptación expresa tanto de las presentes bases como de los criterios y decisiones que EAE Business School pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y condiciones enunciados hasta este momento.
- 9.3. La detección de un incumplimiento de las presentes bases, sea cual sea el momento en que esta se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de selección o concesión, supondrá la automática cancelación de la citada solicitud o de la beca, incluso si ésta ya hubiera sido concedida. En caso de que el/la candidato/a seleccionado/a no cumpla los compromisos derivados de las presentes bases –o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca–, EAE Business School se reserva el derecho de proceder como considere conveniente e, incluso, solicitar la devolución de las cantidades recibidas.
- 9.4. **La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los/as candidatos/as, incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación. Al importe de la dotación económica se le aplicará la retención o ingreso a cuenta del IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, corresponda en el momento de efectuar el pago. El tipo de retención aplicable dependerá de la cantidad becada, el estatus de residencia fiscal del alumno y la duración de la beca.**

- 9.5. La participación en la presente convocatoria implica la autorización por el/la participante agraciado/a para la utilización publicitaria por EAE Business School de su nombre e imagen sin que ello conlleve compensación económica alguna a su favor.
- 9.6. Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento o para toda cuestión litigiosa dimanante del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.